

CERTIFICADO DE DEUDA — MODELO EN BLANCO

Este certificado sólo funciona como título ejecutivo si se cumplen los requisitos del artículo 2048 del Código Civil y Comercial de la Nación y lo que prevea el reglamento de copropiedad de tu consorcio —según el caso, la aprobación del consejo de propietarios—. Verificá ambos antes de usarlo para iniciar una ejecución.

DATOS DEL CONSORCIO

Razón social del consorcio:
CUIT: Domicilio del inmueble:

ADMINISTRACIÓN

Administrador: Matrícula:

UNIDAD FUNCIONAL DEUDORA

Unidad funcional: Titular:

DETALLE DE PERÍODOS ADEUDADOS

Período	Capital	Intereses
TOTAL		

TOTALES

Total capital adeudado:
Total intereses:
Total general:

Este certificado de deuda se expide en los términos del artículo 2048 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Lugar: Fecha:

Firma y aclaración del administrador:

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DE PROPIETARIOS (si el reglamento la exige)

Fecha de aprobación: Firma del Consejo:

En CONSO el certificado se genera solo desde el saldo de la unidad.